

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de Justicia

DECRETO de 9 de Enero de 1948 por el que se prorroga el plazo para que los españoles que se encuentran en el extranjero puedan acogerse al indulto general concedido por el de 9 de Octubre de 1945. (B. O. del E. número 21 21 Enero).

Próximo a vencer el plazo concedido por el Decreto de diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, el Gobierno, siguiendo su tradicional política, ofrece, una vez más, a los españoles alejados del territorio nacional, por meros enconos o resentimientos políticos, la oportunidad de ser indultados y reintegrarse a la vida de comunidad española, con la seguridad de que al vivir la grandeza y resurgimiento de la Patria, que tan generosamente les acoge, contribuirán como tantos otros, un día equivocados, al desarrollo de las actividades públicas y privadas.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Se prorroga por otros seis meses el plazo establecido por el Decreto de veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, para que puedan acogerse los españoles que se encuentran en el extranjero y regresen a España, a los beneficios del indulto general concedido por el de nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho — FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Justicia, *Raimundo Fernández Cuesta y Merlo.*

Administración Central

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Aprobando la revisión de precios para la construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Población de Soto, agregado del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas (Palencia). (B. O. del Estado núm. 21-21 Enero)

En expediente seguido a instancia de don Alfonso Crespo Urcárrugui, contratista de las obras de un edificio con destino a una Escuela unitaria en la localidad de Población de Soto, agregado del Ayuntamiento de Nogal de las Huertas (Palencia), que le fueron adjudicadas por Orden ministerial de 30 de Diciembre de 1945, en solicitud de revisión de los precios unitarios que figuraron en el presupuesto que sirvió de base para la subasta;

Teniendo en cuenta que se ha tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad de este Departamento y la favorable fiscalización de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, previa conformidad del Consejo de Ministros, ha resuelto aprobar el presupuesto revisado por un total de 44.378'65 pesetas, de las que corresponde abonar con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, la cantidad de 39.961'57 pesetas, y con cargo al Ayuntamiento de Nogal de las Huertas, 4.417'08, a que se eleva el 10 por 100 de aportación municipal por los conceptos de ejecución material, honorarios de dirección y de Aparejador de las obras.

Que el incremento aprobado se distribuya en la siguiente forma: 43.784'54 pesetas al contratista, por el concepto de ejecución material y cargas sociales establecidas con posterioridad a la fecha de adjudicación de la subasta; 241'38 al Ar-

quitecto, por honorarios de dirección de las obras; 144'83 al Aparejador, por sus honorarios, y 207'90 por derechos facultativos de redacción del proyecto rectificado.

Que la aportación municipal se haga efectiva en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, o en alguna de sus Delegaciones, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de recepción de esta Orden, debiendo remitir a este Departamento el resguardo original acreditativo del depósito.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1947.

—El Director General, *R. de Toledo.*

Sr. Ordenador central de Pagos civiles del Estado.

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 7

El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Salinas de Pisuega, comunica a este Gobierno Civil, se le ha presentado el vecino don Tomás Martínez García, para manifestarle que el día 17 del actual, halló abandonado en el kilómetro 136 del ferrocarril de la Robla, un asno de las señas siguientes: pelo pardo, 8 años de edad aproximadamente, una franja negra que cruza de un bracillo a otro, sin herrar.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de quien pudiera acreditar ser su dueño.

Palencia 21 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil, 159 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 8

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Peste aviar en el ganado existente en el término municipal de Saldaña; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias

de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de Octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales y gallineros de varios vecinos de citada localidad, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los citados corrales y gallineros y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 20 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil, 157 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 9

Habiéndose presentado la epizootia de Peste aviar en el ganado existente en el término municipal de Castrillo de Onielo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta del 3 de Octubre*), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales y gallineros de varios vecinos de dicha localidad, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta los gallineros y corrales de citados vecinos y zona de inmunización la que señale el I. M. V.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las consignadas en el Capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias y las que deben ponerse en práctica las mismas.

Palencia 20 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil, 156 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 10

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Carbunco Bacteridiano, en el término municipal de Villaezusa de Ecla, cuya existencia fué declarada

oficialmente con fecha 11 de Octubre de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil,

155 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 11

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Carunco Bacteridiano, en el término municipal de Villalaco, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 1 de Agosto de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil,

154 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 12

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Carunco Bacteridiano, en el término municipal de Palacios del Alcor, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 28 de Agosto de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil,

153 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 13

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Viruela Ovina en el término municipal de Villarrabé, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 1 de Septiembre de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil,

149 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 14

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa en el término municipal de Grijota, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 11 de Marzo de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil,

150 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 15

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Viruela Ovina en el término municipal de Castil de Vela, cuya existencia

fué declarada oficialmente con fecha 9 de Agosto de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil,

151 *Francisco Abella Martín*

CIRCULAR Núm. 16

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Rabia Canina, en el término municipal de Grijota, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Junio de 1947.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 20 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil,

152 *Francisco Abella Martín*

Don Francisco Abella Martín, Gobernador Civil de esta provincia de Palencia.

Hago saber: Que por don Claudio Gamazo Arnús, Ingeniero Director de la Compañía Anónima «Sociedad Minera San Luis», se suscribe instancia solicitando en nombre de dicha Empresa, autorización para establecer una línea de alta tensión a 22.000 voltios de 100 metros de longitud que partiendo de la línea eléctrica de «León Industrial» que abastece al transformador del Barrio de la Estación de Guardo, termine en un centro de transformación a establecer en las instalaciones de sus concesiones mineras en Guardo, cuya autorización también solicita, para fines exclusivos de explotación de mencionadas minas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guardo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento Provisional de 30 de Enero de 1903, sobre instalaciones eléctricas aplicadas a la industria minera y metalúrgica, para que las personas que se crean perjudicadas con el establecimiento de la citada línea y centro de transformación, presenten sus protestas y reclamaciones en la Jefatura del Distrito Minero, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, significando que el proyecto se encuentra en dicha Jefatura de Minas donde pueden examinarlo cuantas personas se consideren afectadas por el mismo.

Palencia 19 de Enero de 1948.—
Francisco Abella Martín. 141

Don Francisco Abella Martín, Gobernador Civil de esta provincia de Palencia.

Hago saber: Que por don José Martín Barón, apoderado de la Sociedad Vasco Cantabra, que explota la mina Descuido en Areños, término de Redondo, se suscribe ins-

tancia solicitando en nombre de la mencionada Sociedad, autorización para establecer una estación transformadora de 10.000/220-127 v 50 kva. para suministro de energía eléctrica, que tomará de la línea de 10.000 voltios de corriente alterna trifásica, propiedad de la Distribuidora Palentina de Electricidad Sociedad Anónima para el accionamiento de las distintas máquinas.

Los que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Redondo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento Provisional de 30 de Enero de 1903, sobre instalaciones eléctricas aplicadas a la industria minera y metalúrgica para que las personas que se crean perjudicadas con el establecimiento de la citada estación transformadora, presenten sus protestas y reclamaciones en la Jefatura del Distrito Minero, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, significando que el proyecto se encuentra en dicha Jefatura de Minas donde pueden examinarlo cuantas personas se consideren afectadas por el mismo.

Palencia 19 de Enero de 1948.—
Francisco Abella Martín. 140

RELACIÓN de las licencias de uso de armas y caza, concedidas por el mismo durante el mes de Diciembre de 1947.

(Conclusión)

- 2184 Julián Martín M., Villaescusa de T.
2185 José M.ª Antolínez de J., Terradillos.
2186 Pedro de la Roza M., Boadilla de Rioseco (con galgo).
2187 Heliodoro León E., Paredes de M.
2188 Leoncio Roche G., S. Cebrián de M.
2189 Julián Cebrián García, Osornillo.
2190 Santiago García G., Recueva la P.
2191 Eustaquio Martín C., Dehesa de R.
2192 Melchor Pérez V., Herrera de P.
2193 Mariano Gutiérrez B., Calahorra B.
2194 Clerenciano Merino C., Quintana.
2195 Fortunato Gutiérrez S., Castrillo V.
2196 Laurentino de la Fuente P., id.
2197 Eladio Reguera González, Mave.
2198 Celestino Tejerina T., Santa Olaja.
2199 Emeterio Alvarez C., Villota del D.
2200 Manuel Sedano Ortega, Dueñas.
2201 Florencio Diez B., Fuentes de N.
2202 Luciano Carrillo H., Palenzuela.
2203 D.ª Angeles Martín Espegel, Palencia (con hurón).
2204 D.ª Angeles Martín E., id. (in.)
2205 Benito Tejerina Asensio, Castil de Vela (con galgo).
2206 Eugenio Cea Rodríguez, Población de Arroyo (id.)
2207 Frigidiano Santamaría C., Hornillos.
2208 Fernando Rodríguez P., Torquemada.
2209 Luciano Pascua Villahoz, id.
2210 Angel Fernández F., Palencia.
2211 Isidro Vega Cruzado, Lantadilla.
2212 Teodosio Aguado B., Venta de B.
2213 Matías Marcos R., Fuentes de N.
2214 Eduardo Moreno P., Villamediana.
2215 Jesús Helguera G., Palencia.
2216 Enrique González Rodríguez, id.
2217 Miguel Hinojal Abia, Piña de C.
2218 Emérico Tarlonte P., Santervás.
2219 José Barrios Mazuelas, Villafrauel.
2220 Jesús Marcos San Juan, Lobera.
2221 Eliseo Laso Blanco, Villantodrigo.
2222 Joaquín Tréceño P., Vega de D.ª O.
2223 Carlos Tejerina F., Villapún.
2224 Patricio Barcenilla T., Vnv.ª Monte.
2225 Jacinto Fernández Sánchez, Lobera.
2226 Donato Millán García, Villavega.
2227 Frigidiano Ruiz Ch., Cevico la T.
2228 Felipe López Rodríguez, Villoldo (con galgo).
2229 Tomás Palomo T., Astudillo (id.)
2230 Domingo Antolín Valles, Saldaña.
2231 Andrés Calvo Sánchez, Capillas.

- 2232 Abraham Pinto G., Moratinos.
2233 José M.ª Pinto Peinador, id.
2234 Máximo Turzo Vicario, Valbuena.
2235 Angel Rodríguez Padierna, Riveros.
2236 Maximino Garrido D., Riveros.
2237 Vicenta Valdeolillos V., Hornillos.
2238 Claudio Merino Vallejo, Villaverde.
2239 Fidencio Antolín F., Villarrobojo.
2240 Jesús Marcos M., Castrillo Villavega.
2241 Ciriaco Revilla Marcial, id.
2242 José Quintana Machado, Saldaña.
2243 Aproniano Gutiérrez M., Valle de C.
2244 Leoncio Rebollo Prieto, Villahán.
2245 Juan Polo Brao, Villamediana.
2246 Nicolás Martínez Fuente, Cobos.
2247 Eduardo Martínez Fuente, id.
2248 Cirilo Merino Pérez, Ledigos.
2249 Antonio Acero Borge, id.
2250 Mariano Moñán Pérez, id.
2251 Onésimo Ruiz Puebla, Lantadilla.
2252 Licinio Pelaz Vázquez, Ribas.
2253 Misael Castañeda Marcos, Boadilla del Camino (con galgo).
2254 Antonio Pedrosa García, id. (id.)
2255 Licinio Hernández Barcenilla, Tabanera (id.)
2256 Abundio Fuente C., Becerril.
2257 Teodulfo Cabezudo G., Villaconancio.
2258 Maximiliano González López, Cevico Navero.
2259 Angel Fombellida Ortega, id.
2260 Fuquerio Val Ruiz, Villaescusa.
2261 Aurelio Plaza Martínez, Villoldo.
2262 Isafas Pérez Martínez, Cobos.
2263 Daniel García Revilla, Lantadilla.
2264 Máximo Lasra A., Becerril del C.
2265 Cipriano Castaño Sendino, Palencia.
2266 Martín Montaña Cordón, id.
2267 Angel Vargas Rodríguez, id.
2268 José Cortés Nuñez, id.
2269 Eufrosiano San Millán, Merino, Villaneceriel.
2270 Nicolás Ortega M., Valdeolillos.
2271 Modesto Calzada García, Palencia.
2272 Paulino Pérez Crespo, Becerril.
2273 Esteban San Martín Payo, Lomas.
2274 Esteban Royuela Gil, Villahán (con galgo).
2275 Antonio Fuente G., Tariago (id.)
2276 Gaudencio Serrano García, Villaumbrales (id.)
2277 Mariano González T., Villota del D.
2278 Felicitísimo González Treceño, id.
2279 Julio Calderón Uriel, Villamayor.
2280 José Crespo respo, Villada.
2281 Tiburcio Tejedor Ausin, Palencia.
2282 Gerardo López R., Revilla de C.
2283 Agustín García Gil, Támara (con galgo).
2284 Nemesio Soto C., Villasarracino (id.)
2285 Macario Mediavilla R., Becerril del C.
2286 Vicente Mediavilla Roldan, id.
2287 Macario Miguel Mediavilla, id.
2288 Valentín Gutiérrez T., Palencia.
2289 Emérico Diez Cobos, Quintana.
2290 Segundo Prieto Aramburu, Saldaña.
2291 Teófilo Bravo G., Espinosa de V.
2292 Julio García Olmo, Herrera de P.
2293 Agustín Pérez Lorenzo Quintanilla de la Cueva (con galgo).
2294 Mariano Asenjo B., Baltanás.
2295 Alejandro Mediavilla F., Valdeolillos.
2296 Luis Valles C., Villaherreros.
2297 Severino García R., Villajimena.
2298 Máximo Gómez Dujó, Abastillas.
2299 Feliciano Ortega O., Valdeolillos.
2300 Jerónimo Delgado F., Palencia.
2301 Francisco García Bermúdez, id.
2302 Rufino Salvador Herrero, id.
2303 Román Antolín A., Santillana.
2304 José Zamorano F., Villamediana.
2305 Marceliano Colmenero D., Villalaco.
2306 Ovidio de Celis (García), Fontecha.
2307 Epifanio García García, id.
2308 Jesús Franco García, id.
2309 Fidel Baños Herrero, id.
2310 Mariano Arconada Medina, Villaherreros (con galgo).
2311 Vicente Uriel Baranda, Baltanás.
2312 Gaspar Fernández M., Villamediana.
2313 Mariano Romo B., Carrión.
2314 Luciano Revilla G., Lantadilla.
2315 Serviliano Revilla García, id.
2316 Román Gutiérrez R., Becerril de C.
2317 Victor Cuesta Poza, Barrios de la V.
2318 Julián Asensio C., Espinosa de C.
2319 Pedro Torres G., Villalcázar de S.
2320 Mariano Sánchez Santos, Carrión.
2321 Ignacio Martín D., Ventosa de P.
2322 Albino Primo Presa, Sotillo de B.
2323 Máximo Martín O., Collazos de B.
2324 Elpidio Martín G., Calahorra de B.
2325 Víctor Pérez Laso, Lagartos.
2326 Froilán Juan P., Villaproviano.
2327 Vicente Ibáñez A., Becerril de C.

Palencia 5 de Enero 1948.

El Gobernador Civil,

Francisco Abella Martín

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 10 de Octubre de 1947

Preside don Buenaventura Benito. Asisten los Gestores señores Conde, López-Negrete, Merino y Ramírez; el Interventor de Fondos señor Prieto Sáez y el Secretario accidental que suscribe.

Cesión de locales para teléfono automático.—Reiterar a la Alcaldía de la Capital las facilidades que siempre ha dado la Diputación por medio de su Presidente, para solucionar el problema del teléfono automático en Palencia.

Ceder al Ayuntamiento los locales que la Beneficencia Provincial tiene en el edificio «Gota de Leche», siempre que las obras todas que se hagan corran a cargo del Ayuntamiento, para que los servicios de Beneficencia instalados en los locales del edificio a ceder, no sufran perturbación ni queden desatendidos.

Facultar ampliamente a la Presidencia para que en la contestación a la Alcaldía, puntualice y detalle las obras y compensaciones que la Gestora resuelve, con motivo de la cesión del edificio.

Hacer constar en acta el reconocimiento de la Diputación por el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de la Capital de agradecimiento por el interés y facilidades dadas por la Corporación Provincial para la solución favorable de este asunto.

Pólizas adicionales a las del Seguro del Trabajo.—Firmar la Póliza adicional, haciendo constar previamente que, aunque nada se dice en el apartado b) de la referida Póliza acerca de la facultad que se reconoce a los asegurados de rescindir la cuando ésta se modifique variando los tipos de las tarifas, tal silencio no debe interpretarse como renuncia a la referida facultad de rescisión.

Cursillo capataces Forestales.—Quedar enterada del escrito de la Diputación Provincial de Madrid, al que se acompaña un ejemplar del BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, en el que se publican las Bases aprobadas por aquella Corporación para llevar a cabo un cursillo de formación de Capataces forestales.

Corte de Honor a María Santísima del Pilar.—Agradecer la invitación que hace la Presidenta de dicha Corte de Honor, para presidir los cultos del día 12 en la Iglesia de San Francisco, lamentando no poder asistir en Corporación por tener establecido las fiestas a que ha de asistir la Diputación en Pleno y entre las cuales no figura la de la Virgen del Pilar.

Precios medios.—Aprobar los que han de regir durante el mes actual, en los suministros que por los pueblos se hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeunte, y que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Seguros Sociales.—Aprobar la nómina del Subsidio familiar, del personal eventual de caminos, mes de Septiembre, que importa 389 pesetas.

Solicitud de subvención.—Lamentar no poder atender la petición de ayuda económica solicitada por la vecina de Baños de Cerrato, Valentina Soler Fernández, para su hijo Julio, que cursa estudios de Bachillerato, máxime teniendo en cuenta que la Gestora tiene anunciadas dos Becas cuyo plazo de presentación de instancias termina el día 20.

Becas de Bachillerato.—Declarar desierto el concurso oposición anunciado para proveer dos becas de Bachillerato y aprobar la nueva convocatoria, hecha por el señor Presidente y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 6 del actual, concediéndose un voto de gracias al Tribunal que juzgó los ejercicios y al que se abonarán las dietas correspondientes.

Becas Capataces regadores.—Anunciar tres becas para cursar estudios en la Escuela de Capataces-regadores, una destinada a obreros de la capital con una dotación mensual de 120 pesetas, y dos para los pueblos de la provincia, con 250 pesetas cada una, por el tiempo que duren las tres partes en que se ha de dividir el curso, concediéndose un plazo para la presentación de solicitudes, que finalizará el día 20.

Anticipo paga.—Conceder anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, a un empleado.

Ingresos en Beneficencia.—Acceder al ingreso de la vecina de Riveros de la Cueva, Dionisia Pérez.

Movimiento población.—Quedar enterada del movimiento de población habido en los Establecimientos de Beneficencia durante el mes de Septiembre, que termina con una existencia de 360.

Manicomio.—Quedar enterada del ingreso de urgencia de la joven Paula Fernández Nicolás y de la vecina de esta ciudad, Micaela Trejo de Cós. También queda enterada de haber ingresado por orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, el vecino de esta ciudad, José Arreal Muñoz, procesado y preso por sumario que se le sigue por homicidio frustrado, manifestando al Sanatorio de San Juan de Dios que las estancias que cause no serán de cuenta de la Diputación hasta tanto se instruya el oportuno expediente, de acuerdo con la Ordenanza aprobada por la Superioridad.

Hacerse cargo de los gastos que ocasione en Santander la enferma mental, Segunda Zorrilla Soto, natural de Torquemada, e interesar su traslado al Sanatorio Psiquiátrico de San Luis.

Estancias militares.—Aprobar la cuenta de estancias causadas en el Hospital por enfermos militares, durante el mes de Septiembre, que importa 2.190 pesetas.

Movimiento de enfermos.—Quedar enterada de que durante el mes de Septiembre hubo un promedio de enfermos en el Hospital Provincial, de 150'3.

Instituto Radioterápico.—Acceder al traslado al de San Sebastián de las enfermas Laura Grijalvo Rodríguez y Sor Carmen Ortíz Merino.

Socorro Asilo.—Conceder un socorro de 50 pesetas al Asilo de Santa Isabel de Guinardó (Barcelona).

Plan de conservación de caminos.—Que pase a informe de la Jefatura de Obras Públicas el Plan de conservación de caminos vecinales para el año 1948.

Certificaciones de obras.—Aprobar 12 certificaciones correspondientes al mes de Septiembre, por un importe total de 78.039'24 pesetas.

Cuentas.—Aprobar la relación n.º 23, comprensiva de 34 facturas, por un importe total de 116.929'14 pesetas.

Tasa de rodaje.—Aprobar el padrón presentado por el Ayuntamiento de la capital, considerando como defraudadores de la hacienda provincial, con las sanciones correspondientes, a aquellas personas o Entidades que no han cumplido con la obligación de declarar los vehículos de las características indicadas.

Adquisición de camas articuladas.—Adquirir dos camas articuladas con destino a la Maternidad Provincial, por un importe de pesetas 2.171'80.

Patronato de apuestas mutuas.—Quedar enterada de haberse abonado en la cuenta corriente del Banco de España, la cantidad de 41.520'10 pesetas, que corresponde percibir a esta Diputación en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1946, que creó el Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas, cuya cantidad ha de invertirse exclusivamente en servicios y atenciones de carácter benéfico-asistencial.

Derechos Médico analista y Practicantes.—Aprobar la nómina para pago de los derechos del Médico analista y Practicantes por sus intervenciones durante el mes de Septiembre, a enfermos del Seguro de Enfermedad, por un importe total de 466'50 pesetas.

Otras cuentas.—Aprobar la nómina del Plus de cargas familiares

correspondiente al mes de Septiembre, personal eventual del Hospital, por un importe de 654'65 pesetas, y la liquidación de jornales al mismo personal, correspondiente a las diez semanas comprendidas desde el 28 de Julio al 5 de Octubre, por un importe de 17.761'80 pesetas.

Duplicidad recibos arbitrio saltos de agua.—Anular el recibo de 365 pesetas, extendido a nombre de don Pedro Ausín del Barco, ya que el salto de agua radicante en Torquemada, propiedad del indicado señor, pertenece desde 1947, a la Sociedad Electra de los Valles.

Servicio Contribuciones.—Aprobar la gestión recaudatoria correspondiente al tercer trimestre, ascendiendo el premio a los Recaudadores a 59.564'56 pesetas, y el devengado por el Servicio, a pesetas 211.963'02.

Aprobar la cuenta de material de oficina que importa 375 pesetas, y la cuenta de impresos suministrados al Servicio durante el tercer trimestre, de 1.522'65 pesetas.

Quedar enterada de los Balances de Comprobación y Saldos en 31 de Agosto y 30 de Septiembre, respectivamente.

El Secretario accidental, P. Cañón.—V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

Administración de Justicia

Palencia

Don Mariano Dívar-Dívar, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 31 del actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera y pública subasta de un carretillo de mano intervenido en causa seguida con el número 45-944, contra Buenaventura Antolín Expósito, cuyo carretillo se halla de manifiesto en este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que lo fué en cincuenta pesetas, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al menos al 10 por 100 de la tasación.

Dado en Palencia a diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—M. Dívar.—El Secretario judicial, Hipólito Codesido 135

Saldaña

Requisitoria

Martín Sánchez, Gloria, de 33 años de edad, casada, sus labores, natural de Quijorna y vecina de Salamanca, San Rafael, número 1.

Rodríguez Pérez, Consuelo, de 18 años de edad, soltera, florista, natural y vecina de Palencia, carretera de Santander, letra M.

Castrillo Pardo, María Luisa, de 21 años de edad, viuda, florista, natural y vecina de León, barrio del Canario; las tres en ignorado paradero, comparecerán en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Saldaña (Palencia), a fin de notificarlas auto de procesamiento, recibirlas declaración indagatoria y constituirse en prisión en méritos del sumario número 65 de 1947 por evasión de presos; apercibiéndolas que de no comparecer en el término que se les fija, serán declaradas rebeldes y les pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial, procedan a su busca, captura y detención, poniéndolas a disposición de este Juzgado.

Saldaña doce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H., *Jesús de Paz*. 92

Cervera de Pisuerga

Cédula de notificación y requerimiento

El señor don Ignacio López Doce, Juez Comarcal sustituto de esta villa, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de jurisdicción voluntaria que penden en este juzgado a instancia de don Maximino García Cerezo, vecino de Alar del Rey, representado por el Procurador don Enrique González Lázaro, ha acordado se haga saber a los herederos del fallecido don Mariano García Escudero, que dentro del término de diez días, comparezcan en este Juzgado a recoger la cantidad de veintisiete mil sesenta y seis pesetas con setenta céntimos consignada, si les conviniera, a cuyo fin, se les ponen de manifiesto las diligencias en Secretaría durante dicho plazo.

Cervera de Pisuerga 3 de Enero de 1948.—El Secretario judicial, *Teodoro González*. 90

Carrión de los Condes

Requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, en la causa número 55 de 1946 seguida por el delito de atentado contra Domingo Borja Jiménez y otro, se requiere a Dolores Jiménez Jiménez vecina que fué de Ite-ro del Castillo y cuyo paradero se ignora, como fiadora del procesado Domingo Borja Jiménez, presente a éste ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia en el plazo de diez días, ya que de no hacerlo, la fianza constituida por la misma para garantizar la libertad de aquél, pasará a la Administración Pública.

Carrión de los Condes 15 de Enero de 1948.—El Secretario judicial, *Heliodoro de Barbáchano*. 113

Administración Municipal

Osorno

Con el fin de discutir, y en su caso, aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Administración de Justicia de esta Comarca, del año 1948, se convoca a los señores Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que integran esta Comarca para que, por sí, o representados legalmente, comparezcan en el salón de actos de esta casa Consistorial el día 28 del actual y hora de las doce.

Por si a la expresada hora no se reuniera suficientemente número de representantes para tomar acuerdos en primera convocatoria, se cita a las expresadas Autoridades para el mencionado día y hora de las trece, en segunda convocatoria.

He de advertir que la asistencia es obligatoria, según las disposiciones vigentes, incurriendo, de no efectuarlo, en la consiguiente responsabilidad.

Osorno 14 de Enero de 1948.—El Alcalde, *Mauricio Romero*. 158

Aguilar de Campóo

EDICTO

Para el examen, discusión y aprobación de la cuenta de Ingresos y gastos de la Administración de Justicia Comarcal correspondiente al año de 1947, por el presente se cita a cada Ayuntamiento que componen esta Comarca, a fin de que manden un representante cada uno de ellos, debidamente autorizado a la reunión que en primera convocatoria tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 31 del actual, a las once horas.

En caso de no reunirse suficiente número para tomar acuerdo, se señala la segunda convocatoria el mismo día, a las trece horas.

Aguilar de Campóo 19 de Enero de 1948.—El Alcalde, (ilegible). 136

Comunidad de Regantes de Aguilar de Campóo

Se convoca a todos los propietarios de terrenos comprendidos dentro de la Zona Regable de esta Comunidad, para que asistan a la junta general que habrá de celebrarse el día 28 de Febrero próximo, a las once horas, en el domicilio de la Comunidad, Modesto Lafuente número 30, para proceder al examen, discusión y aprobación si procede, de las Ordenanzas y Reglamento de la Comunidad, Sindicato, Jurado de Riegos, redactado por la Comisión designada al efecto.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la puntual asistencia de los propietarios interesados.

Aguilar de Campóo 19 de Enero de 1948.—El Presidente de la Comisión Organizadora, P. A., (ilegible). 137

ALISTAMIENTO DEL EJERCITO

Reemplazo de 1948

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependan, cuyos nombres y domicilios también se ignoran, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en las respectivas casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante, ante sus Ayuntamientos, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que respectivamente, tendrán lugar en los días 25 del mes actual, y 8 y 15 de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Villacidaler

Vicente-Aristides Montoya Vaquero, hijo de Celedonio y María Tránsito. 84

Saldaña

Francisco Diaz Mendez, hijo de Marcelino y Olvido.

Miguel Martín Martínez, de Miguel y Flabiana. 96

Aguilar de Campóo

Juan Manuel de Lozar Criado, hijo de Juan y María. 97

Alar del Rey

José Ziller Angelita, hijo de Juan y Paula.

Oliverio Martín Lucas, de Julián y Dolores.

Claudio Plasencia Rubio, de Esteban y Teresa. 104

Carrión de los Condes

Domingo Borja Jiménez, hijo de Segismundo y Dolores.

Antonio Calvo del Río, de Benigno y Rosalía.

Angel Cuesta Herrero, de José y M.^a del Pilar.

Nicanor Fernández Aedo, de Hilario y María.

Dionisio Fernández Mediavilla, de Evaristo y Domingo.

Rafael García, de Jesusa.

Francisco García García, de Domingo y Rafaela.

Luis Jiménez Gabarri, de Antonio y Dolores.

José María Miguel Marcos, de Juan y Teodora.

Antonio Serrano Escudero, de Pedro y Antonia. 114

Brañosera

Mauricio Alonso Alonso, hijo de Andrea.

Justo García Muñiz, de Gerardo y Enriqueta.

José Gómez Gutiérrez, de Alejandro y Antonia.

Anastasio Sardina Blanco, de Laurentino y M.^a Carmen.

Benjamín Díez García, de Rogelio y Domitila.

Eugenio González Fernández, de Felipe y Primitiva. 115

Herrera de Pisuerga

José María Vega Pérez, hijo de Felipe y Antolina.

Saturnino Mora Váez, de Luciano y Anselma. 116

Villamuriel de Cerrato

Domingo Borja Jiménez, hijo de Miguel y Dolores. 121

Prádanos de Ojeda

Arsenio García Alonso, hijo de Ovidia. 122

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Padrón de habitantes

Castrillo de Villavega. 164

Cevico de la Torre. 169

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 269 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Olmos de Pisuerga. 110

Villavega. 171

Aprobación del Presupuesto de 1948

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme la artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Villavega. 172